

ANIVERSARIO DE LA E.L.M o E.A.T.I.M DE ARANJUEZ

Josefina Freire Ferrero. Cronista Oficial del Real Sitio y Villa de Aranjuez
con dedicación especial a la E.L.M. Real Cortijo de San Isidro.

Es para mí un verdadero placer felicitarla, públicamente, en este artº por su 63 cumpleaños. Después de una azarosa vida como Real Finca Cortijo de San Isidro, modelo de explotación agrícola y ganadera experimental desde el siglo XVIII, fue el **23-agosto-1957**, cuando el Consejo de Ministros aprobó por Decreto Ministerial de Gobernación y refrendado por el entonces Jefe del Estado, la elevación a rango de Entidad Local Menor (ELM) al poblado recién creado sobre la histórica Real Finca, publicándose en el B.O.E nº 238 de fecha **19-Septiembre-1957** y posteriormente ratificado en Pleno por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Un nuevo Pueblo florecía en la fértil vega del Real Sitio y Villa de Aranjuez y una nueva vida comenzaba para los habitantes de la recién creada ELM o EATIM (Entidad de Ámbito Territorial inferior a su Municipio) que pasaban a administrar los Bienes y Servicios de uso público del nuevo Pueblo mediante un Órgano de Gobierno llamado Junta Vecinal encabezada por un Alcalde-sa, con plena capacidad jurídica para ejercer las competencias que la Legislación la reconoce, exclusivamente dentro de su Ámbito Territorial. La existencia de este Órgano de Gobierno reglado es lo que la diferencia de una simple Pedanía. La Comunidad de Madrid tiene solamente dos ELM: Belvis del Jarama en Paracuellos y el Real Cortijo de San Isidro en Aranjuez, siendo este último el que aún conserva su carácter eminentemente agrícola.

La creación de nuestro querido pueblo fue una de las consecuencias de la última gran Reforma Agraria que se realizó en España a mediados del siglo XX. El Organismo encargado de llevarla a cabo fue el Instituto Nacional de Colonización (INC), transformado después en IRYDA. Su Dirección General estableció un “Plan especial de parcelación agraria” para la Real Finca Cortijo de San Isidro creada por el Monarca Carlos III, en el cual trabajaron ingenieros agrónomos, arquitectos, peritos etc. como: Santiago Matallana Ventura, Enrique Botella y Fuster, José Luis Martínez de Velasco, Manuel Jiménez Varea con Manuel Guridi Mancisidor, Joaquín Lillo Izquierdo... La Real Finca poseía terrenos en **tres Términos Municipales** y tenía una extensión **de 1.886 has**, según consta en el Registro de la Propiedad de Chinchón. Las tierras pertenecientes a los términos Municipales de Chinchón y Colmenar de Oreja eran de secano y la suma de sus extensiones era muy superior a la extensión del regadío en el Término Municipal de Aranjuez (aproximadamente 535 has). Al no poder pertenecer, según la Ley, a varios Términos Municipales la Demarcación o Ámbito Territorial de una ELM y existir el Caserío de la Real Finca en Término Municipal de Aranjuez, el Ámbito Territorial se circunscribió solamente a las tierras de regadío del Término Municipal del Real Sitio y Villa de Aranjuez.

Los técnicos del INC empezaron por reestructurar las históricas calles, sotos, caminos, sistemas hidráulicos...y el histórico Caserío que se encontraba situado en el

centro de la Real Finca. Estaba compuesto por la Real Ermita, dos naves paralelas para el Lagar y Almazara con Bodega subterránea, la Casa Grande, cuerdas, pozos de agua, apriscos y casitas adosadas para los obreros etc. De los edificios históricos solamente derruyeron la nave-almazara. El diseño del nuevo Pueblo se hizo de forma que las nuevas construcciones ensamblaran con los edificios históricos, formando un pentágono y fueran del mismo estilo neoclásico. De esta manera los edificios históricos no desentonan con las nuevas construcciones componiendo un conjunto homogéneo. Construyeron: un Cementerio, Plaza Mayor, Casa Consistorial, Locales Sociales, Botiquín, Casas para los Colonos, Escuelas, Fabrica piloto de cremogenados de interés Nacional e internacional (concentración de Zumos)... Nuestro Real Cortijo fue ejemplo o modelo a enseñar a las Delegaciones Nacionales y Extranjeras que venían a interesarse por la Reforma Agraria del Nuevo Estado.

Cumpliendo con el artículo 8º del Decreto publicado en el **B.O.E el 26-octubre-1966** que decía: *“los terrenos destinados a uso público, así como los edificios e instalaciones destinados a servicios públicos serán cedidos a la Entidad Local Menor correspondiente, que los incorporara a su Patrimonio como bienes de dominio público”*; el IRYDA registró **el día 18 de marzo de 1978** en el Ayuntamiento del Real Cortijo la propuesta de entrega y la relación de los Bienes a entregar a la ELM, en la que se especifican las superficies y valoración de cada uno de ellos. Paulatinamente se los fue entregando con escrituras públicas y Registradas, pasando gratuitamente al Patrimonio de la ELM. Los abogados del IRYDA entregaron la última escritura de segregación de la Real Finca matriz **el día 26-2-1991** y Registrada en el **24-8-1992**, de las 12 calles, caminos y plazas. En ese mismo acto se hizo una Escritura de las obras de riego (Sistemas hidráulicos) con sus respectivos caminos de servicio, a nombre del IRYDA, reflejando: *“las entregaran a la Comunidad de Regantes, formada por todos los usuarios, adjudicatarios de Lotes en esta zona, cuando esta se constituya”*, manifestando en la Escritura que el Real Cortijo tiene derecho al riego.

Estas fechas son para recordar por su importancia ya que, a diferencia de la mayoría de los demás Pueblos, sabemos con exactitud en que Leyes se apoyaron para transformar aquella Real Finca en Pueblo y la fecha exacta de su nacimiento como ELM o EATIM Real Cortijo de San Isidro.

Desde aquí FELICIDADES.